

Honorable Concejo Municipal²⁵ de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 906/11

Sucre, 23 de noviembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-383, de 16 de noviembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 1222/11 de 15 de noviembre de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 313/11 "Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación, mediante Nota Jefatura de Educación CITE 794/11 de 12 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, con un Precio Referencial de Bs **79.479,07**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE N° 117/2011 de 19 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 331/11, número de confirmación: 717996; **CUCE: 11-1101-00-274937-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 79.479,07**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 398/11 de 24 de octubre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de octubre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 545/11 de 25 de octubre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, con un costo de BOLIVIANOS SETENTA Y DOS MIL UNO con 96/100 (**Bs 72.001,96**) al proponente **JORGE LUIS ROJAS DAVILA**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 303a/11 de 28 de octubre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite N° 545/11 de 25 de octubre de 2011, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, con un costo de BOLIVIANOS SETENTA Y DOS MIL UNO con 96/100 (**Bs 72.001,96**) al proponente **JORGE LUIS ROJAS DAVILA**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Proyecto **"Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 01 de agosto de 2011, con Prev. N° 11027 con Código SISIN A019036600000, Categoría Programática 21 103 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (Bolivianos Cien Mil 00/100).

Que, según Descripción del Proyecto, **"Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4**, el proyecto tiene el objetivo de realizar la refacción de 22.99 M2 en la planta baja y 23.39 M2 en la planta alta y

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 906.11

ampliación de 12.90 M2 en planta baja y 14.58 M2 en planta alta, de los baños de la Unidad Educativa Domingo Savio, por el deterioro de los materiales y equipos sanitarios para obtener una mejor calidad de uso de los baños, sin riesgo ni percances para los usuarios.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 313/11 para la ejecución de la Obra "Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio" D-4 cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 140273 a fs. 773
Certificación Presupuestaria a fs. 127
Especificaciones Técnicas a fs. 094
Certificación de Uso de Suelos a fs. 116
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 123
Número de Identificación Tributaria a fs. 330
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 332
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 328 ^b
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos. No Consigna
Garantía de Cumplimiento de Contrato. Retención del 7% a fs. 331

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 139
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 275
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 275A
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 276
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 318
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 325
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 319
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 326
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 317
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 277 a fs. 316

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, numeral II (Competencias), inc. b) (municipios) señala que los beneficiarios del IDH, destinarán estos ingresos a: inc. iii) **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLI.CACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 313/2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara Lic. Freddy

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 906/11

Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Jorge Luis Rojas Dávila, para la ejecución de la Obra: "Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio"D-4; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs 72.001,96 (Bolivianos Setenta y Dos Mil Uno con 96/100) y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

- Art. 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Jefatura de Educación.
- Art. 3 Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Refacción Baños Unidad Educativa Domingo Savio"D-4, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL